

# GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA

## Música Escénica y su Programación

### INFORMACIÓN SOBRE LA ASIGNATURA

Especialidad	Flamenco		Itinerario	Guitarra flamenca	
Materia	Cultura, pensamiento e historia				
Clasificación	Optativa		Tipología	Teórica	
Nº de cursos	1	ECTS por curso	4	ECTS totales	4
Cursos en que se imparte	1º, 2º, 3º, 4º				
Distribución de ECTS (1ECTS=25 horas)	Horas presenciales	54	HLS	1.5	
	Horas no presenciales	46	Extensión	Anual	
Prelación	No requiere requisitos previos				
Calendario	Según instrucciones de la Delegación Territorial		Horario		
Departamento al que pertenece la asignatura	Musicología				

### PROFESORADO

Apellidos y nombre	Correo electrónico
Torres Martínez, Fernando	fernando.torres@csmjaen.es

### DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA

La materia a la que está vinculada la presente asignatura se describe en el RD 631/2010 como conocimientos fundamentales del hecho musical en relación con la cultura, desde una



perspectiva histórica y sistemática; análisis e interpretación de los contextos sociales en que se produce este hecho, e integración de la investigación e interpretación de cara a una comprensión global del fenómeno de la práctica musical.

Por lo tanto, partiendo de la normativa vigente, mediante esta asignatura se pretende profundizar en el conocimiento de la evolución de la música escénica a lo largo de la historia en sus distintas variantes (la ópera, el ballet, el musical, etc.) y su influencia directa en la construcción de los grandes espacios escénicos.

## PERFIL PROFESIONAL

Según el RD 631/2010 el Titulado/a Superior en Interpretación deberá ser un profesional cualificado con un dominio completo de las técnicas de interpretación del instrumento y su repertorio, y en su caso, de instrumentos complementarios.

Deberá estar preparado para ejercer una labor interpretativa de alto nivel de acuerdo con las características de su modalidad y especialización, tanto en el papel de solista como formando parte de un conjunto, así como, en su caso, en su condición de intérprete acompañante de música y danza. Deberá conocer las características técnicas y acústicas de su instrumento, profundizando en su desarrollo histórico.

Deberá tener formación para el ejercicio del análisis y del pensamiento musical, y disponer de una sólida formación metodológica y humanística que le ayude en la tarea de investigación afín al ejercicio de su profesión.

Para obtener la titulación en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música se deben haber superado los 240 créditos ECTS de que consta cada especialidad, repartidos en materias de formación básica, materias obligatorias y optativas, además del trabajo fin de estudios.

## CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

(Anexo II Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía)

- Estudio y análisis de la evolución del repertorio de la ópera, ballet y demás espectáculos en la tradición musical occidental: aspectos históricos, estéticos y sociales. Valoración de la relación entre una obra escénica y el espacio al que está destinada.

## CONTENIDOS POR CURSOS

Curso 1º	<ul style="list-style-type: none"><li>- Los espacios escénicos. Tipos y evolución.</li><li>- Aspectos técnicos: iluminación, sonido, decorados, vestuario.</li><li>- Evolución de la ópera desde sus orígenes.</li><li>- La zarzuela en España desde sus orígenes.</li><li>- La ópera en el siglo XX. El musical.</li><li>- El ballet: evolución desde el siglo XVIII.</li><li>- La puesta en escena: plan y actuación.</li></ul>
----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



- Sistemas de producción teatrales.
- Introducción al diseño de programación escénica.
- Introducción a los manuales de producción.
- Programación escénica en los teatros españoles.

## COMPETENCIAS

(Anexo II Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía)

Transversales	CT1, CT2, CT3, CT4, CT6, CT7, CT8, CT9, CT10, CT11, CT12, CT13, CT14, CT15, CT16, CT17
Generales	CG3, CG5, CG8, CG10, CG12, CG13, CG16, CG19, CG22, CG26, CG27
Específicas	CE4, CE5, CE10

## METODOLOGÍA

Para alcanzar a comprender la evolución del repertorio operístico y del ballet que se produce en el seno de la tradición musical occidental se propone una metodología que parta de los propios documentos escritos y sonoros en los que se pongan de manifiesto los rasgos más significativos que fueron definiendo dicha evolución.

Es por ello que los contenidos de la asignatura serán abordados desde puntos de vista diversos, basando la metodología, en términos generales, en los siguientes puntos:

- La participación activa de los alumnos en las clases, a través del debate sobre los temas expuestos bien por el profesor, o bien por los propios alumnos, a los que se les podrá encomendar periódicamente responsabilizarse de preparar algún tema breve.
- La atención individualizada a los intereses particulares de los alumnos, recurriendo asiduamente a enfoques interdisciplinares.
- El fomento de las capacidades necesarias para “aprender a aprender”.
- La incorporación al conjunto global de las enseñanzas ya asimiladas por los alumnos de nuevos conocimientos que puedan encastrarse de forma significativa y funcional en dicho conjunto.

## Recursos

- <http://www.csmjaen.es>
- <http://aulavirtual.csmjaen.es>
- <http://publicaciones.csmjaen.es/index.php/pruebas>
- <https://www.teatro-real.com/es/>
- <http://blog.bne.es/recursosmusica/tag/musica-escenica/>
- [http://www.liceubarcelona.cat/es?gclid=EAlaIQobChMI\\_q613KW62wIViQrTCh2UfAfUEAAYASAA](http://www.liceubarcelona.cat/es?gclid=EAlaIQobChMI_q613KW62wIViQrTCh2UfAfUEAAYASAA)



EgLkovD\_BwE#

-

[https://www.esmadrid.com/agenda-musicales?utm\\_referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.es%2F](https://www.esmadrid.com/agenda-musicales?utm_referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.es%2F)

## Bibliografía

---

- Bianconi, L. y Pestelli, G. (ed.) (1987-88). Storia dell'opera italiana. Torino: Ed. di Torino.
- Bretón, T. (1985). La ópera nacional. Madrid: Música Mundana.
- Casares, E. y Torrente, A.(eds.) (2001). La ópera en España e Hispanoamérica, 2 vols. Madrid: ICCMU.
- Casares, E. (ed.). (2002-03). Diccionario de la Zarzuela. España e Hispanoamérica, 2 vols. Madrid: ICCMU.
- Grout, D. J. y Webster, J. (2003). A short history of opera. New York: Columbia University Press.
- Hoogen, E. (2005). El ABC de la Ópera. Todo lo que hay que saber. Madrid: Taurus.
- Kerman, J. (1988). Opera and Drama, new and revised edition. Berkeley y los Ángeles: University of California Press.
- Leibowitz, R. (1990). Historia de la ópera. Madrid: Taurus.
- Parker, R. (comp.) (1998). Historia ilustrada de la ópera. Barcelona: Paidós.
- Sadie, S.(ed.) (1990). History of Opera. The Norton/Grove Handbooks in Music. New York and London: Norton.
- (1992). The New Grove Dictionary of Opera, 4 vols. Londres: Macmillan.
- Tranchefort, F. (1985). La ópera. Madrid: Taurus.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Según el artículo 3 de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, el profesorado llevará a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes asignaturas y a las características específicas del alumnado.

La evaluación será diferenciada para cada una de las asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios.



## Actividades evaluables

---

Exámenes parciales orales o escritos, Examen final o global escrito u oral, Seminarios o talleres, Trabajos individuales o en grupo, Presentaciones y exposiciones individuales o en grupo, Participación en el aula, Actividades virtuales.

## Evaluación inicial

---

Durante el primer mes del curso se llevará a cabo la evaluación inicial para identificar las dificultades del alumnado, así como sus necesidades de atención. Para ello, será preciso:

- 1) Analizar los informes de evaluación individualizados del curso anterior.
- 2) Detectar los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartirse en el curso anterior, así como el desarrollo de las competencias clave.
- 3) Comprobar el nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos.
- 4) Conocer personalmente el estado integral y emocional de cada alumno o alumna.

Una vez extraída toda la información relevante, se determinará si resulta procedente elaborar el *Plan de actividades de refuerzo y ampliación*.

## Plan de actividades de refuerzo y ampliación

---

Una vez realizada la evaluación inicial y valorada la situación del alumnado, se determinará la necesidad de llevar a cabo un conjunto de actividades de refuerzo de cara a la consecución de los objetivos y competencias marcados en cada curso. Estas actividades quedarán recogidas en informes individualizados de cada alumno y estarán destinadas a reforzar los aprendizajes imprescindibles de la asignatura.

Del mismo modo, si a través de la evaluación inicial se detectara alumnado con un alto dominio de dichos aprendizajes fundamentales, se programarán tareas de avance, profundización y ampliación ajustadas a sus necesidades y expectativas.

## CONVOCATORIAS

La Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina en su artículo 9 que el alumnado tendrá derecho a dos convocatorias de pruebas de evaluación por curso académico, sin perjuicio de la convocatoria extraordinaria a la que pudiera tener derecho. Al ser una asignatura de periodicidad anual, éstas se realizarán durante los meses de junio y septiembre.



El número máximo de convocatorias para la superación de las diferentes asignaturas será de cuatro. No obstante, para la superación de las prácticas externas y del TFE, el número máximo de convocatorias será de dos. Todo ello, sin perjuicio de la convocatoria adicional a la que el alumno o alumna pudiera tener derecho.

Las convocatorias de pruebas de evaluación se computarán únicamente en el caso en el que el alumnado haya hecho uso de las mismas. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria y se le consigne la expresión «NP» (No Presentado), esta no computará a los efectos de pérdida de convocatoria.

### **Evaluación del primer semestre**

---

Según el apartado 6.6.1 del Proyecto de Centro 2020-2024, sobre el procedimiento de evaluación del aprendizaje, al finalizar el primer semestre se realizará una evaluación de carácter informativo destinada al alumnado que no haya perdido su derecho a la evaluación continua. Si se supera esta evaluación se eliminan los contenidos impartidos hasta ese momento.

Los resultados de la misma se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

### **Convocatoria Ordinaria 1**

---

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

### **Convocatoria Ordinaria 2**

---

Según la normativa vigente, en esta convocatoria el alumnado se debe examinar de todos los contenidos de la asignatura. Sólo en determinados casos, el profesorado podrá mantener la calificación de alguno de los semestres aprobados, si así se hubiere producido.

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.



## **Convocatoria Extraordinaria**

---

El centro podrá realizar durante el mes de febrero una convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación destinada a aquellos alumnos y alumnas que, estando matriculados en una asignatura durante el curso actual, también lo hubieran estado anteriormente. No obstante lo anterior, en caso del alumnado que tenga superada la totalidad de las asignaturas podrá concurrir a la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación para la superación del trabajo fin de estudios.

El alumnado que haga uso de la convocatoria extraordinaria y no la haya superado, habrá agotado su primera convocatoria en el curso académico matriculado, pudiendo optar para superar la asignatura en segunda convocatoria entre las ordinarias de junio o septiembre. Para ello, la persona interesada deberá cursar la solicitud de la segunda convocatoria ante la dirección del centro antes de la finalización del mes de mayo.

El alumnado que supere en la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación una de las asignaturas indispensables para cursar otra o para la evaluación del TFE, podrá ampliar la matrícula en la asignatura para la que se establece el requisito de prelación recogido en las guías docentes o en el citado TFE. La ampliación de matrícula se podrá realizar, en función del calendario que estipule el centro, antes del 15 de marzo.

Siguiendo las directrices del departamento, en esta convocatoria el alumnado se tiene que examinar de todos los contenidos de la asignatura.

El/La alumno/a que no asiste a clase tiene derecho a examen, si no se ha solicitado anulación de matrícula o el centro no la ha gestionado por reiteradas faltas.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

## **Convocatoria adicional**

---

Con carácter excepcional y en las condiciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 19 de octubre de 2020, se podrá conceder por una sola vez la convocatoria adicional para cada una de las asignaturas, de las prácticas o del trabajo fin de estudios, una vez agotado el número máximo de convocatorias de pruebas de evaluación.

Una vez concedida la convocatoria adicional, el alumnado formalizará la matrícula correspondiente, debiendo presentarse a la prueba de evaluación en cualquiera de las convocatorias pertenecientes al curso académico a la concesión de la convocatoria adicional y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de dicha Orden de 19 de octubre de 2020.



No obstante, el alumnado podrá hacer uso de la convocatoria adicional solicitando la realización del examen extraordinario de febrero, tal y como se ha reflejado anteriormente.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(Anexo III Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía)

Se establecen los siguientes criterios de evaluación en relación a las competencias determinadas para esta asignatura:

Correspondencias generales		Correspondencias transversales	
Criterios de evaluación generales	Competencias generales	Criterios de evaluación transversales	Competencias transversales
CEG1	CG1, CG12, CG26	CET1	CT1, CT3
CEG2	CG2	CET2	CT2
CEG5	CG5	CET3	CT8
CEG9	CG11, CG20	CET4	CT4, CT7
CEG10	CG10	CET6	CT6
CEG11	CG11, CG15, CG17	CET8	CT9
CEG12	CG16	CET9	CT15
CEG13	CG14	CET10	CT12
CEG16	CG24, CG25, CG26	CET11	CT14
CEG17	CG27	CET12	CT13
		CET13	CT16

Criterios de evaluación específicos		Relación con competencias específicas
CEE4 CEE8	<ul style="list-style-type: none"><li>- Demostrar conocimiento de las implicaciones escénicas propias de su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas, con ideas coherentes y propias.</li><li>- Demostrar la capacidad para interactuar adecuadamente en todo tipo de proyectos musicales colectivos, asumiendo adecuadamente las diferentes funciones que se pueden dar: subordinadas, participativas o de liderazgo.</li></ul>	CE4 CE5 CE10





## CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CURSOS

Curso 1º	CEE4 CEE8
----------	--------------

## SISTEMA DE CALIFICACIÓN

El artículo 7 de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina que la obtención de los créditos correspondientes a una asignatura comportará haber superado las pruebas de evaluación correspondientes.

Asimismo, establece que el nivel de aprendizaje conseguido por el alumnado se expresará mediante calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico. Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las asignaturas del plan de estudios, así como del trabajo fin de estudios, se calificarán en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal. Las calificaciones inferiores a 5,0 tendrán la consideración de calificación negativa, lo cual implicará la no superación de la asignatura correspondiente. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria, se consignará la expresión «NP» (No Presentado), que, a todos los efectos, tendrá la consideración de calificación negativa.

Además, la mención de «Matrícula de Honor» para una asignatura podrá ser otorgada al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9,0 en la misma. El número de menciones otorgadas no podrá exceder del cinco por ciento del total del alumnado que en ese curso académico esté matriculado en una misma asignatura y curso. En caso de que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a veinte, solo se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor». Cuando el número de matrículas de honor propuestas para una asignatura supere los límites citados, el criterio de adjudicación será, en primer lugar, la calificación en dicha asignatura, y en segundo lugar, la suma de los créditos cursados por el alumno o alumna durante el curso multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que corresponda y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno o alumna durante dicho curso.

Finalmente, el mencionado artículo concreta que las prácticas externas se calificarán con los términos «Apto» y «No Apto», por lo que no computarán a efectos de cálculo de la nota media.



## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Ponderación de actividades evaluables

Reunido el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” se acuerda por unanimidad establecer los siguientes porcentajes de ponderación de las actividades evaluables de esta asignatura:

Convocatorias Ordinarias 1 y 2	Convocatoria Extraordinaria
Examen 50% Trabajos 35% Asistencia 15%	Examen 60% Trabajos 40%

### Requisitos mínimos

Para superar la asignatura será necesario obtener una calificación igual o superior a 5,0 sobre 10 en el examen final. Además, en la calificación ponderada de la asignatura acorde con los criterios de calificación se tendrá que obtener una calificación igual o superior a 5,0 sobre 10. Para ello se deben exponer los contenidos de forma precisa. Se valorará la capacidad de concreción y pensamiento crítico. En caso de no superar el examen escrito, la calificación de la evaluación será la obtenida en el mismo.

Se tendrá en cuenta a la hora de calificar los ejercicios y pruebas escritas el correcto uso del lenguaje y de la terminología técnica. De este modo la calificación de cada una de estas pruebas podrá alterarse hasta un 30%. Las faltas de ortografía se penalizarán con 0,2 puntos, las tildes con 0,1 punto hasta un máximo de 2 puntos en la nota final. El 10 % restante se penalizará en caso de que existan faltas relacionadas con la concordancia y la cohesión gramaticales.

## CALENDARIO DE ACTIVIDADES EVALUABLES

El calendario de las actividades evaluables correspondientes a cada una de las convocatorias de evaluación referidas en el apartado anterior es publicado en el Plan Anual de Centro que se aprueba antes de la finalización del mes de noviembre de cada curso académico.

### Cronograma de aplicación de las actividades evaluables

Primer semestre

---

- Examen parcial del primer semestre.



Segundo semestre

---

- Examen final.
- Realización de un proyecto.

## ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

## SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

Siguiendo uno de los principios del Espacio Europeo de Educación Superior orientado a fomentar la competitividad y garantizar la calidad de la enseñanza, se establece un sistema de participación crítica del alumnado en la evaluación de la asignatura basado en la cumplimentación de una encuesta definida por el departamento de Musicología. Mediante el estudio analítico de dicha encuesta se pretende optimizar el proceso de adquisición y consolidación de competencias por parte del alumnado. Asimismo, se tendrán en cuenta aquellas sugerencias del alumnado que conduzcan a un mejor rendimiento académico.

## OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

- Si se detecta plagio en cualquier trabajo escrito, actividades o exámenes, tendrá una puntuación de 0,0 puntos en los mismos. Se considera plagio según la RAE: “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”. Se comete plagio si se copia o imita algo que no le pertenece y se hace pasar por el autor de ello sin su autorización, incluyendo una idea, párrafo, frase ajena, una fotografía u obra completa, sin uso de comillas, indicar explícitamente el origen, o citar la fuente original de la información.

## ADAPTACIÓN DE LA GUÍA DOCENTE A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL PROVOCADA POR EL COVID-19

Siguiendo la Instrucción 12/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen especial, resulta pertinente adoptar una serie de medidas encaminadas a garantizar la continuidad



académica del alumnado de forma que no se vea afectado por circunstancias excepcionales como la pandemia provocada por el virus SARS-Cov-2.

En este sentido, se recogen en este apartado las competencias y contenidos mínimos por cursos de esta asignatura, así como la adaptación metodológica que será preciso llevar a cabo en el hipotético caso de una enseñanza no presencial provocada por la clausura de las instalaciones, y la consecuente adaptación de los criterios de calificación.

### Competencias mínimas

---

Transversales	CT1, CT2, CT3, CT4, CT8, CT11, CT12, CT13, CT14, CT15, CT16, CT17
Generales	CG8, CG10, CG12, CG13, CG16, CG26
Específicas	-

### Contenidos mínimos por cursos

---

Curso 1º	<ul style="list-style-type: none"><li>- Los espacios escénicos. Tipos y evolución.</li><li>- Aspectos técnicos: iluminación, sonido, decorados, vestuario.</li><li>- Evolución de la ópera desde sus orígenes.</li><li>- La ópera en el siglo XX. El musical.</li><li>- La puesta en escena: plan y actuación.</li><li>- Sistemas de producción teatrales.</li></ul>
----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Adaptación metodológica

---

En caso de que no se puedan realizar los exámenes de manera presencial, se llevarán a cabo a través del Aula Virtual del Centro y/o a través de videoconferencia.

### Adaptación de los criterios de calificación

---

Convocatorias Ordinarias 1 y 2	Convocatoria Extraordinaria
Examen 30% Trabajos y actividades 50% Asistencia 20%	Examen 50% Trabajos 50%